



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Miércoles, 14 de Noviembre de 2007 - Extraordinario Número 19

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuesto - Dirección General de Hacienda - Intervención

44.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 14 de noviembre de 2007, relativo a aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

ANUNCIO

44.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 14/11/2007, aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales, cuya parte dispositivo es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes tributos: Anexo I.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el tablón anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla a 14 de noviembre de 2007.

El Director General de Hacienda Intervención. Silverio Jiménez Filloy.

ANEXO I

RELACION DE ORDENANZAS FISCALES.

1	Impuesto	ORDENANZA FISCAL GENERAL
2	Impuesto	IPSI: IMPORTACION
3	Impuesto	IPSI: PRODUCCION INTERIOR
4	Impuesto	Sobre Bienes Inmuebles
5	Impuesto	Actividades económicas
6	Impuesto	Vehículos Tracción Mecánica
7	Impuesto	Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana
8	TASA	Expedición Documentos Administrativos
9	TASA	Licencia Urbanística
10	TASA	Apertura Establecimientos
11	TASA	Cementerio Municipal
12	TASA	Suministro de Agua
13	TASA	Servicio de Mercado
14	TASA	Servicio de Matadero
15	TASA	Retirada de Vehículos Vía Pública
16	TASA	Instalación de Kioscos en Vía Publica
17	TASA	Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Publica
18	TASA	Ocupación Terreno Uso Publico con Mercancía, Vallas, Etc.
19	TASA	Puestos Barracas Casetas de Ventas
20	TASA	Ocupación de Terreno con Mesas Sillas y Veladores
21	TASA	Entradas de Vehículos y Reservas Aparcamientos
22	TASA	Instalación Portadas Escaparates
23	TASA	Ocupación Vía Publica con Vallas, Apertura de Zanjas etc.
24	TASA	Servicio Boletín Oficial Ciudad
25	TASA	Instalaciones Deportivas
26	TASA	Enseñanzas especiales en Establecimientos Docentes
27	TASA	Visita Museos, Exposiciones etc.
28	TASA	Servicio Ordenación Industrial
29	TASA	Prestación servicios Sanitarios
30		Contribuciones especiales
31	TASA	Títulos Náuticos
32	TASA	Recogida de basura
33	TASA	Depuración de Aguas
34	P.P.	I.T.V.
35	TASA	Extinción de Incendios

